



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01344641- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - OFICIAL INSPECTOR
DAVID ALEJANDRO URRA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01344641- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 302/22 “JP” de fecha 14 de marzo de 2022, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Oficial Inspector, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, David Alejandro Urra, CUIL N° 20-22473999-1, legajo personal 907.676, Clase 1972, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 01 de abril de 2022;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica N° 1712 “DML” de fecha 01 de julio de 2021, a través de la cual se dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de realizar tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón de forma definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral, hasta resolución de su situación de revista;

Que mediante el Testimonio de Acta N° 01/2022 “JECyP” de fecha 02 de febrero de 2022, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Inspector David Alejandro Urra (...) con encuadre legal en el artículo 14° Inc. K) de la Ley 1131”, siendo notificado de dicha medida el día 22 de febrero de 2022;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 302/22 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el señor Urra no formuló apelación alguna;

Que surge de los antecedentes del expediente, Actas de Recepción y Entrega de Elementos Provistos, dejando constancia que el agente realizó la entrega de la totalidad de los elementos provistos oportunamente

por la Institución Policial;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia que el Oficial Inspector Urra no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el referido efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Oficial Inspector David Alejandro Urra, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Oficial Inspector, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, David Alejandro Urra, CUIL N° 20-22473999-1, legajo personal 907.676, Clase 1972, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior de la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.